Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA PROMOTORA PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través

de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras Secretarías del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico."

Es así como la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, tiene como objetivo fortalecer el sentido de pertenencia y valoración de la ciudadanía hacia los eventos culturales de la ciudad a través de la realización y ejecución de actividades propias del sector de eventos y turismo de gran impacto, como lo es la versión No. 69 de la FERIA DE MANIZALES como el evento más trascendental para la Promotora y por el cual se debe desplegar actividades necesarias para protegerlo.

Así pues, mediante Acta No. 09 de julio de 2025 del Comité Ejecutivo del Fondo Especial de Manejo para el Fomento y Promoción de Ciudad, se aprobó el Proyecto Pre Feria y Feria Secretaría de Tic y Competitividad que tiene como propósito apoyar la Feria de Manizales, con un presupuesto aprobado de $ 1.500.000.000 Pre feria y $2.975.000.000 Feria de Manizales. De igual manera por Acuerdo Municipal 1194 del 21 de mayo de 2025 se Autoriza al alcalde de Manizales y a otros Gerentes de

establecimientos públicos para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se aprobaron los recursos para la feria de Manizales 2026 por $2.975.000.000

La Feria de Manizales es Patrimonio Cultural de la Nación, lo que la convierte en la principal festividad no solo para la ciudad, sino para el país e incluso con reconocimiento a nivel internacional, es uno de los eventos culturales y turísticos más importantes de Colombia, reconocido a nivel nacional e internacional como una celebración que busca promover la integración social, fortalecer la identidad cultural y estimular el desarrollo de valores universales como el respeto y la cooperación. En el marco de la Feria de Manizales se llevan a cabo importantes eventos como el reinado internacional del café, festival de la trova, del tango, folclórico, presentaciones artísticas, musicales, eventos deportivos y recreativos entre otras.

Es así como la cultura es concebida como la construcción colectiva de las manifestaciones y representaciones de sus habitantes. Por lo tanto, y con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad en general, incentivar el turismo, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, se quiere realizar en el marco de la versión 69 de la feria de Manizales actividades como la denominada Feria Gamer, en la cual durante el evento, niños desde los ocho años y adultos tendrán la oportunidad de poner a prueba sus habilidades con juegos como Valorant, Dragon Ball Z Fighters, Call of Duty Mobile, Halo 2, FIFA 26 entre otros. Además de los desafíos de juego, los asistentes podrán sumergirse en la Industria Gamer, explorando las últimas novedades.

Así las cosas para el desarrollo y ejecución de sus objetivos, la entidad requiere contratar la prestación del servicio de una persona jurídica que brinde su apoyo en las labores operativas, de promoción y contribución, al desarrollo administrativo, económico, social, y lúdico, con experiencia en las actividades a realizar con planeación, organización, producción y ejecución de la FERIA GAMER en el marco de la versión 69 de la feria de Manizales, toda vez que dentro de la planta global de la Promotora no se cuenta con personal idóneo para cubrir el requerimiento.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso, que conlleve a la celebración de un contrato de Prestación de Servicios donde pueda adquirirse el servicio referenciado.

Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2025-2026.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA GAMER EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 69 DE LA FERIA DE MANIZALES"

2.1 PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el certificado expedido por la Jefe Administrativa y Financiera, así

como en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
80141607	GESTIÒN DE EVENTOS	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

2.2 Clase de Contrato: Prestación de Servicios

2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Rendir informe parcial o final al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2.2.4.2.4.16 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia.
3. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato o al Superior Jerárquico sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo de las actividades y objeto contractual.
10. Cumplir con las obligaciones antes mencionadas y demás que le señale la Promotora de Eventos y Turismo a través del Supervisor del contrato, y que tenga relación con el objeto contractual.
11. El contratista se obliga a mantener INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista a la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a que, una vez suscrita el acta de inicio, deberá presentar a la Entidad, un cronograma de trabajo detallado que contenga: (i) las fechas previstas para el montaje, desmontaje y entrega de cada uno de los elementos objeto del contrato; (ii) la secuencia de actividades necesarias para la ejecución integral del suministro, indicando responsables y tiempos estimados; y (iii) los hitos de control que permitan el seguimiento y verificación del avance contractual. El cronograma deberá ser aprobado por la Entidad y constituirá el instrumento base para el control de la ejecución, sin perjuicio de las actualizaciones que se requieran durante su desarrollo.

2. Realizar el evento zona gamer donde personas desde los 8 años tendrán la oportunidad de poner a prueba sus habilidades con juegos como Valorant, Dragon Ball Z, Fighters, Call of Duty Mobile, Halo 2, FIFA 26 entre otros, durante le edición 69 de la Feria de Manizales.
3. Realizar el evento con jugadores en simultaneo (consolas y pantallas)
4. Contar con un jurado calificado de 3 cosplayers profesionales quienes se encargarán de seleccionar a los ganadores.
5. Contar con una zona gamer retro que contenga: 8 consolas, 8 televisores retro, Nes, supernes, n64, atari1600, sega y psone.
6. Garantizar que en la zona gamer se proyecten juegos como pacman, Mario Bros, Mario Kart, donkeykong, patos, mortal kombat, y otros juegos que marcaron las generacions de los 80 y 90.
7. Contar con 10 máquinas arcades, de tal forma que puedan interactuar 20 jugadores al tiempo.
8. Contar con una zona de Ps 5 que contenga: 12 consolas Ps5, 12 pantallas con soporte torneos de FC o 26, en las cuales puedan interactuar 30 personas al tiempo.
9. Garantizar que en la zona de Ps5 se realice el torneo mortal Kombat y Call of dutty ambos con premiación para el 1er, 2do y 3cer lugar.
10. Contar con simuladores de carros que contenga: 3 simuladores de gran turismo, con 3 pc gamer y 3 pantallas.
11. Contar con una zona de Nintendo swicht que contenga: 10 consolas de Nintendo swicht, 10 pantallas, 3 pc gamer, 4 cámaras, 3 micrófonos en la cual puedan interactuar 30 personas al tiempo.
12. Garantizar el espacio de 2 arenas de realidad virtual que contenga: 2score keeper, 2 referes y zona de aprendizaje; en la cual puedan interactuar 14 personas al mismo tiempo con gafas disparadores.
13. Contar con una pista de Mario Kars RC, que incluya 4 vehículos de Mario Kart de 12
14. Realizar el torneo de Halo, que contenga 3 pc gamers y 3 pantallas en la cual puedan interactuar 6 personas con premiación para el 1ero y 2do puesto.
15. Realizar juegos RPG torneo, que contenga: 3 pc gamers, 3 pantallas en el cual puedan interactuar 6 personas con premiación para el 1ero y 2do puesto.
16. Realizar una zona de creadores gamer que contenga: 5 stand de 2x2 con paneleria de desarrolladores y creadores de video juegos de la ciudad y la región. Testeo en vivo de los video juegos.
17. Contar con una zona de e4xpositores que contenga 5 stans de 2X2 con panelería, que incluya la venta de productos Geek y Gamer de Manizales.

18. Contar con Spot de fotografía: Espacios instagrameable y 2 inflables
19. El contratista se hará responsable de la convocatoria de los participantes (jugadores) del evento.
20. EL contratista será responsable de la creación, diseño y afiche del evento.
21. Tener en cuenta las sugerencias respetuosas del supervisor necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
22. Otorgar créditos a la Alcaldía de Manizales y Promotora de Eventos y Turismo en las actividades que realice en cumplimiento del objeto del presente contrato.
23. El contratista será responsable de proveer, por su cuenta y riesgo, personal de seguridad (guardas) para la custodia de los equipos durante el tiempo en que permanezcan instalados los elementos de las atracciones.
24. Correr por su cuenta y riesgo con un Organismo de Socorro para la prevención y atención de riesgos en el sitio de realización del evento, el cual se disponga de una ambulancia fija con un número determinado de paramédicos de manera permanente a partir del ingreso del público y hasta el cierre del evento, y que cuente con los recursos y elementos técnicos como Botiquines base, Botiquines portables, Camillas Miller, Camillas de lona, Camillas altas, Oxígeno portable, Juegos de inmovilizadores, Collarines Cervicales, Vendas, Linternas, Banderines de identificación de sus puestos, Carpas para Módulos de Estabilización y Clasificación de pacientes.
25. Las demás inherentes al objeto contractual, así como las necesarias para su correcto desarrollo.

3.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD: Contratación Directa

4.2 JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo segundo, numeral cuarto, la modalidad de selección denominada Contratación Directa, y se enlistan las causales en las cuales procede. Así, el literal h) de la

disposición en mención, estableció como una de las causales para la procedencia de dicha modalidad de contratación, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de *Planeación Nacional*" alude a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, expresando lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

En igual sentido, se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones *"…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"*, el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la *"prestación servicios profesionales"* como los que versan o asumen en su objeto el *"apoyo a la gestión"*, son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la *"contratación directa"* citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringe su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación

de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. *Artículo 32, numeral 3°.* Son contratos de prestación de servicios los que celebren las *entidades estatales* para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados *siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas* consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de *la Administración y el principio de planeación.*
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que LA CONTRATISTA debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta las responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad, se tiene en cuenta la propuesta presentada por MARKET TREND S.A.S. para la realización de la FERIA GAMER en el marco de la 69ª Feria de Manizales, entidad con amplia experiencia en la realización de actividades de este tipo, con la capacidad operacional y técnica para la ejecución del objeto contractual planteado.

Se debe tener en cuenta en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, los costos administrativos del mismo, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponde a los precios del mercado.

El monto dispuesto para asumir el pago de la labor es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000) INCLUIDO IVA, SI SE GENERA**, los que corresponden a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.CTE ($46.000.000)** para la vigencia 2025, y la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE ($184.000.000)** para la vigencia 2026, los cuales se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025-667, con cargo al rubro 2.4.5.02.09.03.2.05 denominado PRE FERIA TIC, por valor de ($46.000.000.oo.), de fecha del 24 de noviembre de 2025, y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026-62, con cargo al rubro 2.4.5.02.09.03.2.04 denominado FERIA DE MANIZALES TIC, por valor de ($184.000.000.oo.), de fecha del 1 de enero de 2026.

6. FORMA DE DESEMBOLSO

Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: 1. Informe de cumplimiento de actividades. 2. Certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del Contrato. 3.

Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante actas parciales y/o total según disponibilidad del PAC.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 14 de enero de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NÚMERO CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.2.05	PRE FERIA TIC	2025-667	$46.000.000
2.4.5.02.09.03.2.04	FERIA DE MANIZALES TIC	2026-62	$184.000.000

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", *según el cual, las Entidades Estatales pueden* contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

"3. Contratación Directa

Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma:

> *"es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.*
> *La Sala ha recalcado que `...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil....' y que `dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...'*
>
> *Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública"*[1]

En ese sentido, sólo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

La selección de la oferta más favorable se hará teniendo en cuenta la capacidad técnica y la experiencia específica del contratista en la organización de eventos de reactivación económica o similares, especialmente aquellos orientados al fomento de actividades recreativas. La experiencia será evaluada a través del análisis de los contratos anteriores que el proponente haya ejecutado, considerando la magnitud de los eventos, la satisfacción de los clientes y la calidad de los resultados obtenidos La idoneidad del contratista también se verificará mediante la revisión de sus certificados de cumplimiento en proyectos similares, asegurando que cuente con el personal calificado y los recursos necesarios para llevar a cabo con éxito los eventos objeto del presente contrato.

Adicionalmente, se valorará que el contratista cumpla con los requisitos normativos y legales vigentes, tales como la presentación de los parafiscales al día y la certificación de su personal en actividades de trabajo en alturas, en caso de que sea necesario para los montajes técnicos y operativos. El cumplimiento de estas exigencias, además de ser un mandato legal, garantiza la seguridad durante la ejecución de las actividades y minimiza los riesgos laborales.

1 Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

La propuesta económica es otro factor determinante. Se verificará que el valor ofertado sea razonable y coherente con el presupuesto oficial, basándose en precios de mercado y en los costos de proyectos similares desarrollados en el pasado.

Finalmente, se evaluará el impacto económico propuesto en la reactivación de los espacios en las actividades recreativas de la ciudad. La oferta que presente las mejores estrategias para maximizar el beneficio económico, tanto para los establecimientos locales como para los asistentes, será la que se considere más favorable. En este sentido, el contratista debe proponer un plan claro de medición del impacto económico y del éxito de los eventos, considerando la participación de los actores locales y el beneficio para el sector recreativo.

En conclusión, se optó por la oferta más favorable, pues es aquella que demuestra experiencia, cumplimiento normativo, una propuesta económica competitiva y un enfoque claro en la reactivación económica de las zonas intervenidas, garantizando que los eventos logren los objetivos planteados por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

10.1 BENEFICIOS

- ✓ Fomento de actividades recreativas para los residentes y turistas de la ciudad de Manizales con ocasión de la versión No. 69 de la feria.
- ✓ Actividades que ofrecen espacios para la unión familiar.
- ✓ Actividades que potencian a la ciudad y en especial a la Feria de Manizales para que más personas participen de manera activa en la misma.

10.2 PERPECTIVA COMERCIAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, para este tipo de procesos concurren personas naturales o jurídicas, que presten el servicio que se pretende contratar de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

Para tal propósito, el contratista deberá acogerse a los lineamientos y estándares definidos por la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

Por las contrataciones que la Promotora ha venido realizando en vigencias anteriores, se tiene conocimiento de que en la ciudad existen personas naturales o jurídicas que ostenten las calidades del perfil requerido.

Si bien existe un mercado amplio que pueda cumplir con los requerimientos y necesidades de este proyecto, concerniente a la organización de eventos culturales y recreativos, se ha dispuesto contratar con MARKET TREND S.A.S., toda vez que cumple con los requisitos exigidos por la

Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, por su trayectoria e idoneidad, para ejecutar el contrato que tiene por objeto la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA GAMER EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 69 DE LA FERIA DE MANIZALES".**

10.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

La entidad para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó el análisis de los siguientes factores:

- Propuesta presentada
- Componente Histórico

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, analizó la propuesta presentada por MARKET TREND S.A.S para la planeación, organización, producción y ejecución de la Feria Gamer en el Marco de la Versión 69 de la Feria de Manizales, entidad que cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar este tipo de servicios de gran dimensión, el cual es verificado por los certificados aportados.

El valor de la propuesta se ajusta a los requerimientos del mercado y necesidades de la entidad, puesto que el representante de estos artistas y demás factores que con llevan para el cumplimiento del mencionado servicio cuenta con experiencia, idoneidad, cumplimiento, seriedad y capital para su ejecución.

Respecto al componente histórico, podemos resaltar que es una propuesta ajustada a la dinámica actual del mercado y que responde a los precios de la misma considerando todas las obligaciones específicas que se deben ejecutar.

10.3.1 PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA REQUERIDA	MÍNIMO DE UN (1) AÑO EN SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EN APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS NOVEDOSOS

10.3.2 PROPUESTA PRESENTADA:

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S recibió propuesta por parte de MARKET TREND S.A.S, por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000), monto que ha sido determinado como razonable dentro del análisis comparativo y ajustado al presupuesto oficial disponible. La experiencia del contratista en eventos de carácter similar y su capacidad de gestión técnica y operativa hacen de esta propuesta la opción más favorable para la ejecución del contrato, la cual es conveniente no solo por la experiencia que la misma acredita con sus

certificaciones laborales, sino que además dentro de dicha experiencia se encuentra el conocimiento específico en el tema y los valores que están en el rango de los precios del mercado.

MARKET TREND S.A.S tiene como parte de su objeto social los estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados. Las encuestas de opinión pública, acerca de temas políticos, económicos y sociales y el análisis estadístico de los resultados de estas encuestas. Planes estratégicos de mercadeo, campañas de mercadeo, estrategias distribución, impulso de productos. B) El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario utilización de los medios de difusión. La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión. Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. Publicidad aérea. Distribución y entrega de material publicitario o muestras. Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes; promoción de productos. Comercialización en puntos de venta. Publicidad directa vía correo. Consultoría en comercialización, comunicación y marketing político. Asesoría comercial, promoción y venta de publicidad en cualquier medio masivo de comunicación social, C) Actividades de producción de programación y transmisión de radio y televisión; actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, comercialización programas de radio y televisión; organización de eventos y logística de eventos de cualquier tipo a nivel nacional. Representación agenciamiento de firmas artísticas nacionales o extranjeras. D) Eventos especializados, ferias comerciales y especializadas, conciertos, lanzamientos de productos, premiaciones, luces, sonido y producción, shows especiales, giras, mercadeo y comunicaciones, stands, escenografías comerciales, investigación de mercados, obtención de base de datos, montajes y mobiliario, gestión documental, diseño gráfico y publicidad, campañas, imagen corporativa y piezas promocionales, material pop, plan de medios, papelería, diagramación de impresos, páginas web, modelado y animación 3d, diseño industrial y arquitectónico, locales comerciales, oficinas, viviendas, remodelaciones, maquetas virtuales. animaciones virtuales.

La propuesta presentada por MARKET TREND S.A.S. incluye actividades para la planeación, organización, producción y ejecución de la Feria Gamer en el Marco de la Versión 69 de la Feria de Manizales. Durante este evento ZONA GAMER niños desde los ocho años y adultos tendrán la oportunidad de poner a prueba sus habilidades con juegos como Valorant, Dragon Ball Z Fighters, Call of Duty Mobile, Halo 2, FIFA 26 entre otros. Además de los desafíos de juego, los asistentes podrán sumergirse en la Industria Gamer, explorando las últimas novedades.

10.3.3 COMPONENTE HISTÓRICO:

Con el fin de establecer la ponderación del valor de contrataciones con objetos y perfiles similares desarrolladas en años anteriores en la entidad, a continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

No	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
1712576	PREPARAR, ORGANIZAR Y OPERAR EL EVENTO MANIZALES TECHFEST QUE SE LLEVARA A CABO EN EL COLISEO MENOR DE LA CIUDAD DE MANIZALES, LOS DIAS 11, 12 Y 13 DE ENERO DE 2018, EN EL MARCO DE LA 62 FERIA DE MANIZALES	Del 15 de diciembre de 2017 al 16 de enero de 2018	$180.000.000	Instituto de Cultura y Turismo	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA
2001058	GESTION EN EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "FERIA GAMER" EN EL MARCO DE LA 64ª FERIA DE MANIZALES	Del 4 al 15 de enero de 2020	$250.000.000	Instituto de Cultura y Turismo	B-LINE S.A.S
2308388	APOYAR EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA CULTURAL, MUNDO GAMER MUNDO CREATIVO QUE BUSCA FORTALECER LAS INDUSTRIAS CREATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, A TRAVES DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE EMPRESAS, DISEÑADORES Y USUARIOS DE LAS CASAS DE CULTURA DE MANIZALES	Del 23 de agosto al 7 de septiembre de 2023	$246.800.000	Instituto de Cultura y Turismo	LOOK &FILM S.A.S
2401090	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CULTURAL LA NACION GAMER EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES 2024 ® EN SU VERSIÓN NÚMERO 67.	Del 9 al 14 de enero de 2024	$164.960.230	Instituto de Cultura y Turismo	LOOK &FILM S.A.S

10.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto del presente contrato, el contratista deberá demostrar una sólida trayectoria en la organización y ejecución de eventos similares, especialmente aquellos que impliquen la participación activa del sector indicado y la promoción de la economía local.

La entidad contratante deberá contar con un equipo interdisciplinario que le permita coordinar eficazmente todos los aspectos involucrados en el desarrollo del evento, desde la gestión operativa hasta la planificación y ejecución de actividades técnicas. Esto incluye la capacidad de gestionar múltiples proveedores, coordinar el montaje de infraestructura y equipos, y asegurar la correcta operación durante los eventos.

El contratista deberá tener una estructura organizacional que garantice la adecuada asignación de funciones y la supervisión efectiva del personal responsable de cada área crítica. Para ello, será indispensable la designación de un coordinador general que supervise todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, así como de un equipo de auxiliares especializados en el montaje, manejo de infraestructura técnica y atención al público. Adicionalmente, se valorará la capacidad del contratista para gestionar la relación con las entidades públicas y privadas involucradas en los eventos, asegurando una comunicación fluida y el cumplimiento de todos los permisos y normativas requeridos.

Para tal propósito, el contratista deberá acogerse a los lineamientos y estándares definidos por La Promotora de Eventos y Turismo.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

(Matriz de riesgos anexa)

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del

decreto no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más.
b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el **CONTRATISTA**, el valor a asegurar es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.
c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** La misma equivale al 20% del valor del contrato y el término será durante la vigencia del contrato y por cuatro (4) meses más.
d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV y su término será durante la vigencia del contrato.

13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial

NOTA: Mediante el presente documento y de acuerdo con los documentos previos, se certifica que, conforme al organigrama de la empresa, no se cuenta con personal suficiente para prestar el tipo de servicio que se pretende satisfacer con la contratación.

Fecha: diciembre de 2025

Diana Cristina Montoya N.
DIANA CRISTINA MONTOYA NARANJO
Profesional Universitario - Contadora
Supervisora designada

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														Probabilidad	Impacto	Calificación Total			FORMA DE REALIZAR EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Proceso sancionatorio	3	4	7	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato idoneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos. Con el fin de amparar el contrato frente al riesgo de calidad del servicio a prestar, se requerira al contratista la constitución de una garantía correspondiente al 20% del valor del contrato y por una vigencia que cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.	2	3	5	No	Supervisor del contrato / Secretaría General en cuanto a la aprobación de la póliza	Acto administrativo de aprobación de póliza Verificacion y Control registradas mediante actas de supervisión	Previo al acta de Inicio: acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados
2	General	Ejecución	Ejecución		Inadecuado manejo de la ir formación a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante	Proceso sancionatorio Afectación de la imagen institucional.	2	4	6	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor doneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Verificacion y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Ejecución	Ejecución		Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Hallazgos por parte de entes de control.	2	3	5	Medio	Contratista	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificacion y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Ejecución	Ejecución		Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	3	3	6	Alta	Contratista/Contratante	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre a día en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Las partes analizaran el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública.	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificacion y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
6	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales		No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorios Hallazgos por parte de entes de control.	3	5	8	Extrema	Contratista	Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraidas cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato	1	5	6	Si	Supervisor del contrato / Secretaría General en cuanto a la aprobación de la póliza	Acto administrativo de aprobación de póliza Verificacion y Control registradas mediante actas de supervisión	Previo al acta de Inicio: acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados

| | | |